



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS DEPORTISTAS EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE LA CANONJA, EJERCICIO 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona CVE 2019-10707, de 3 de diciembre de 2019.

Primero. Beneficiarios:

Pueden optar a estas subvenciones municipales todos aquellos deportistas, siempre que cumplan los requisitos específicos establecidos en estas bases, y que son los siguientes:

- a) Estar empadronado ininterrumpidamente en la Canonja desde el 1 de enero de 2019 y hasta la fecha de solicitud de la subvención.
- b) Al tratarse de subvenciones para la promoción y práctica deportiva, entre otros, la edad de los candidatos tendrá que ser de entre 14 y 30 años, excepto para aquellos deportes en que las edades de mayor proyección sean otras (gimnasia, natación, tenis, etc.), circunstancia que justificará el órgano competente para la instrucción del procedimiento.
- c) Disponer de licencia federativa vigente.
- d) No estar inhabilitado o tener sanción federativa por falta grave o sanción por expediente de dopaje.
- e) No tener ningún tipo de licencia profesional o similar.
- f) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de la Canonja, la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de las presentes bases es la regulación del otorgamiento de subvenciones destinadas a deportistas empadronados en el municipio de la Canonja, a los efectos de fomentar la práctica de una actividad deportiva de utilidad o interés social, recreativo, de ocio o de competición, motivando su dedicación deportiva y colaborando en su desarrollo técnico, teniendo cuidado de su formación humana y social.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases para la concesión de subvenciones a los deportistas empadronados en el municipio de la Canonja, ejercicio 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona CVE 2019-10707, de 3 de diciembre de 2019.

Cuarto. Importe:

El Ayuntamiento de la Canonja consignará fondo suficiente en la correspondiente aplicación de gastos del presupuesto anual en que se tenga que satisfacer las subvenciones.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la fecha de





Ajuntament de
la Canonja

publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y finalizará el 30 de junio de 2020.

Daniel Sánchez Miguel
Secretario, pds

La Canonja, documento firmado electrónicamente en la fecha del margen.

